

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 11001 40 03 035 2022 00908 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G. del P., el Juzgado dispone adicionar el auto del Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) (*19OrdenaRemitir202200908.pdf*), en el sentido de indicar que,

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del artículo 565 del Código General del Proceso, se deja a disposición del Juzgado 16 Civil Municipal - Valle Del Cauca las medidas cautelares materializadas en el proceso de la referencia.

Por secretaría, remítase el expediente del proceso a la citada sede Judicial para que se tengan en cuenta en la liquidación patrimonial.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 185 de fecha 18 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d373caaff11d03650b9f258c6b1f4ebb13c551af1520bba8004cd9740aa700**

Documento generado en 14/12/2023 08:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>